



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/850/2025, de 10 de julio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

La Dirección General de la Función Pública del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública ha iniciado de oficio la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal de sus unidades administrativas.

La disposición transitoria décima del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla la necesidad de la firma de un acuerdo de atención continuada para el personal conductor adscrito al Parque Móvil de Vehículos (PMV). Necesidad justificada en el hecho de que, servicios prestados por el PMV, han de realizarse fuera de la jornada ordinaria contemplada para el personal integrado en la categoría profesional-oficio de Oficial Primera Conductor, en concreto, servicios que se inician con anterioridad a las 7:30 horas o que finalizan con posterioridad a las 18:30 horas de lunes a jueves, o a las 16 horas los viernes, o en sábados, domingos o festivos.

Por otra parte, el artículo 10.4 del VIII Convenio Colectivo, prevé, para los supuestos en los que la prestación de servicios requiera un régimen de trabajo con disponibilidad de la persona trabajadora durante un periodo de tiempo previamente determinado, la posibilidad de establecer, mediante acuerdo entre la Administración y los representantes de las personas trabajadoras, turnos de guardia con presencia física o localizada, cuya compensación económica diaria se efectuará mediante el complemento de atención continuada en la cuantía que se establezca.

De acuerdo con lo anterior, en sesión de 13 de junio de 2025, de la Mesa Sectorial de Administración General, se ha alcanzado, entre la representación de la Administración y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF y STEPA-CATA, acuerdo.

Así, se establece un sistema de atención continuada para la organización de los servicios de transporte prestados por el Parque Móvil de Vehículos (PMV), que será de aplicación al personal Oficial/a Primera Conductor/a, destinado en el PMV, adscrito a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Comprenderán la atención continuada, aquellos servicios que se realicen fuera de la jornada ordinaria de trabajo, es decir, antes de las 7:30 horas de lunes a viernes



y/o más allá de las 18:30 horas de lunes a jueves y de las 16 horas los viernes, o en sábados, domingos o festivos, o bien fuera del horario reducido que pudiera establecerse para ciertas fechas, respetándose, en todo caso, los periodos mínimos de descanso previstos en el vigente Convenio Colectivo.

La compensación económica para el personal que realice los servicios en régimen de Atención continuada será mediante un complemento de atención continuada, incompatible con la percepción de horas extraordinarias y de cualquier otra compensación económica por trabajo nocturno, a turnos o en domingos y festivos, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio que, de acuerdo con las disposiciones vigentes pudieran generarse, tendrá la siguiente composición:

- a) Parte fija: 25 euros los días laborales y 37,50 euros los sábados, domingos y festivos.
- b) Parte variable: 20 euros/hora en días laborables y 25 euros/hora en sábados, domingos y festivos, contemplándose, para este supuesto, un mínimo de 3 horas por servicio. Los días 1 de enero y 25 de diciembre, el importe será de 40 euros/hora. La parte variable será la que exceda de la jornada ordinaria, y se abonará por hora trabajada o la correspondiente parte proporcional.

Las compensaciones económicas se abonarán en nómina dentro de los dos meses siguientes al correspondiente en que se realice la guardia, y experimentarán la misma variación que las fijadas para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con carácter anual.

La Dirección General de Presupuestos no ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación no siendo preceptivo en la presente modificación.

Por ello, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelve:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública en los siguientes términos:

- Puestos números RPT 1077, 7972, 7982, 8075, 8289, 8321, 8536, 8538, 8540, 8656, 8736, 8737, 8741, 8742, 8743, 8889, 9614, 10299, 10300,



10432, 10433, 11322, 13079, 13656, 13703, 15893, 15897, 15898, 17153, 18095, 18861, 19840, 71687, Oficial/a Primera Conductor/a, adscritos a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, se añade en observaciones Atención continuada y el apartado riesgo de embarazo se modifica a VII.1.5/VII.2.2/VII.5.2.

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de julio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR